

33/4	
Documento 1	MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA
Documento 2	PERSPECTIVA DE GÉNERO
Documento 3	VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
Documento 4	PLANOS DE ESTADO ACTUAL Y AFECCIONES SOBRE EL TERRITORIO
Documento 5	PLANOS DE ORDENACIÓN
Documento 6	NORMATIVA URBANÍSTICA
Documento 7	FICHAS DE GESTIÓN
Documento 8	CATÁLOGO DE PROTECCIONES
Documento 9	ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA
	Documento 2 Documento 3 Documento 4 Documento 5 Documento 6 Documento 7 Documento 8

JUSTIFICATIVOS

LIBRO III

LIBRO IV



1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO NORMATIVO	80
1.1 Denominación del proyecto	80
1.2 Órgano administrativo que lo promueve	80
1.3 Objetivos generales del proyecto	80
1.4 Contexto o ámbito de actuación de la norma1	80
1.5 Objetivos para promover la igualdad de género	80
2. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO	80
3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN1	80
4. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO1	09
5. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO1	09
5.1 Participación de hombres y mujeres1	09
5.2 Acceso y control de los recursos	09
5.3 Normas sociales y valores basados en el género1	09
5.4 Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad	09
6. PROPUESTAS DE MEJORA	09
CUMPLIMIENTO DEL ANEXO XII LOTUP	12

PERSPECTIVA DE GÉNERO

VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

PLANOS DE ESTADO ACTUAL Y AFECCIONES

LIBRO II
DOCUMENTOS CON EFICACIA
NORMATIVA

PLANOS DE ORDENACIÓN

NORMATIVA URBANÍSTICA

FICHAS DE GESTIÓI

LIBRO II CATÁLOGO DE PROTECCIONES

LIBRO IV ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA



## INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

# 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO NORMATIVO

## 1.1 Denominación del proyecto

PLAN ESPECIAL DEL ÁREA FUNCIONAL 10

# 1.2 Órgano administrativo que lo promueve

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

#### 1.3 Objetivos generales del proyecto

El objeto del Plan Especial del Área Funcional 10, es dotar al núcleo urbano de un instrumento de planeamiento que garantice mejora de su calidad urbana tomando como base las Directrices de Calidad Urbana de València y la preservación de sus valores culturales y patrimoniales.

#### 1.4 Contexto o ámbito de actuación de la norma

Se trata de un documento cuyo alcance es el de un plan de ordenación pormenorizada, incluyendo determinaciones relativas a la protección del patrimonio, gestión, régimen urbanístico del suelo y medidas para la mejora del paisaje urbano y su integración con el entorno.

El plan se redacta al amparo de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, la legislación vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo y la legislación vigente en materia de patrimonio cultural, teniendo en consideración, además, el resto de normativa sectorial que afecta a sus determinaciones.

#### 1.5 Objetivos para promover la igualdad de género

El Plan Especial del Área Funcional 10 tiene como objetivo transversal la consideración de la perspectiva de género, aportando una visión más cercana del urbanismo, a la escala de las personas, ya que incorpora conceptos como:

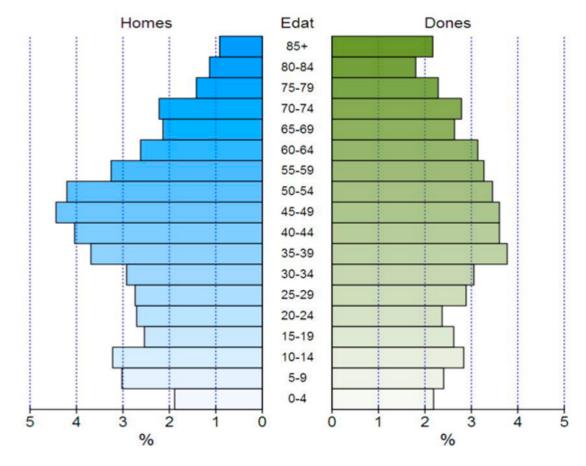
- Red equilibrada de dotaciones
- Accesibilidad y cercanía a espacios públicos y equipamientos
- Creación de recorridos peatonales y espacios de convivencia
- Mezcla de usos que permita la integración de actividades comerciales, residenciales y de ocio
- Diversidad de usos en los equipamientos que permitan la compatibilidad de horarios
- Mejora del entorno de los equipamientos mediante la disposición de zonas de espera seguras

# 2. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO

Tenidos en cuenta los objetivos del Plan, se considera pertinente la observación en el mismo de consideraciones de género.

# 3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Los diagramas siguientes muestran algunos datos demográficos desagregados por sexos de los que dispone la oficina de estadística del Ayuntamiento de Valencia:



Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2019

Dada la heterogeneidad y diversidad cultural del barrio, la vulnerabilidad social se manifiesta con la presencia de inmigrantes de otros países y de población gitana, así como con problemáticas importantes de carácter estructural asociadas a las mujeres y las personas jóvenes del barrio, lo que hace imprescindible contemplar las perspectivas de diversidad cultural, perspectiva de género y generacional para abordar la intervención

Para el diseño de la estrategia integral participativa del barrio que se ha considerado para la redacción del presente plan especial, los grupos impulsores y de urbanismo convocaron para elaborar el diagnóstico, reuniones abiertas a todo el vecindario con el objetivo de ampliar y enriquecer el análisis que se estaba realizando; sin embargo se constató que había ciertos grupos poblacionales que no acudieron a esta cita, por lo que se realizaron reuniones o entrevistas con grupos específicos (jóvenes, población gitana y mujeres árabes) que aportaron al diagnóstico una mirada atenta a la diversidad cultural de la zona y en la perspectiva de género.

Población extranjera, hombres y mujeres, según nacionalidad

# 4. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Se prevé que los efectos de la ejecución del Plan en materia de igualdad sean positivos.

El PE del Área Funcional 10 ha sido elaborado siguiendo las y las disposiciones de la LOTUP así como las directrices del "Set para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano".

# 5. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

## 5.1 Participación de hombres y mujeres

Corregir puntos de inseguridad en el espacio público y variar el reparto del mismo en favor de las actividades de estancia, relación y trabajo reproductivo debe favorecer en mayor medida a las personas que principalmente lo usan, independientemente de su sexo, edad o condición personal.

#### 5.2 Acceso y control de los recursos

Se pretende favorecer a los habitantes del barrio frente a la ocupación del espacio por vehículos privados. Se trata de rescatar el espacio público del núcleo urbano para el vecindario.

#### 5.3 Normas sociales y valores basados en el género

Al modificar el reparto de los espacios en favor del destinado a actividades cotidianas de estancia, relación y trayectos de cercanía se están modificando los parámetros usuales de funcionamiento por los que actualmente se destina al trabajo productivo y los desplazamientos en vehículo privado la mayor parte del espacio público.

#### 5.4 Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad

Aunque no se mencione específicamente en el plan propuesto, durante su elaboración se han tenido en cuenta las normas vigentes en materia de igualdad, incorporando el presente Informe de Impacto de Género y utilizando en sus determinaciones un lenguaje inclusivo que represente y acoja a todo tipo de personas.

Los aspectos específicos que atienden a los objetivos de igualdad y a la aplicación de medidas desde una perspectiva de género sí se incluyen expresamente en la documentación del Plan, concretamente en el apartado 11 de su Memoria Justificativa.

Por todo lo expuesto y como conclusión, se considera que el impacto de género del PLAN ESPECIAL DEL ÁREA FUNCIONAL 10 es positivo.

## 6. PROPUESTAS DE MEJORA

El Plan Especial del Área Funcional 10, se incluye en los documentos que forman parte de la revisión de la ordenación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de València, unos de cuyos objetivos estratégicos es la consideración de la perspectiva de género.

El Plan de Participación Pública se ha diseñado contemplando, en lo posible, acciones adaptadas en horarios y lugares diversos, pensados para su fácil acceso por todo género de personas, que tengan en cuenta la diversidad de situaciones y condiciones personales de la población.

Puesto que en estos momentos estamos en la fase de Versión para Información Pública y Consultas, según el resultado de esta fase se adoptarán medidas correctoras de procedimientos y contenidos que favorezcan la implantación de medidas de igualdad de género.

# P E - A F 1 0

OCUMENTOS INFORMATIVOS JUSTIFICATIVOS

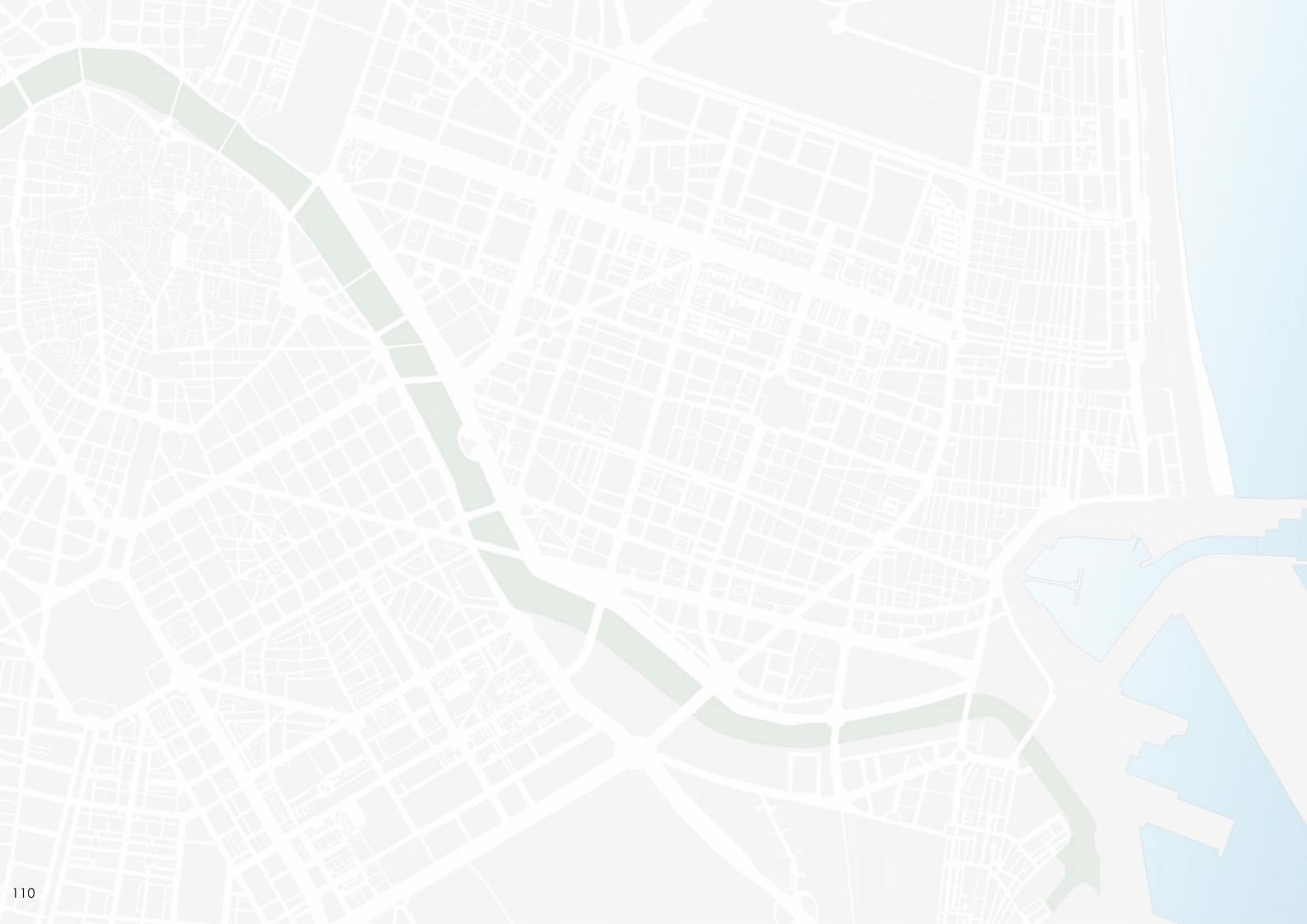
ORMATIVA

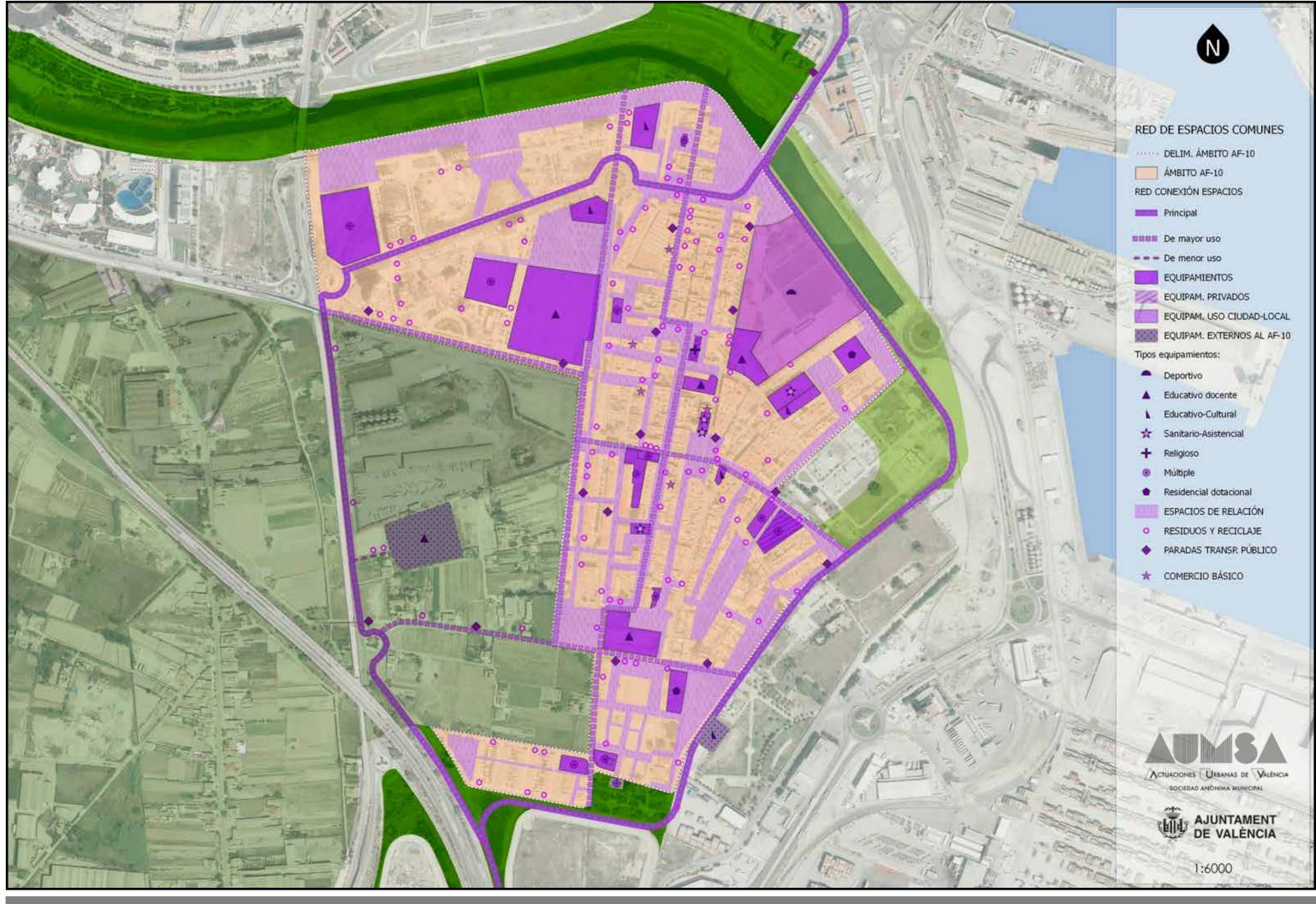
IBRO III CATÁLOGO

LIBRO IV ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA









Y JUSTIFICATIVOS

LIBRO

NORMATIV

**DOCUMENTOS CON EFICACI** 

LIBRO IV ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

**DE PROTECCIONE** 



## **CUMPLIMIENTO DEL ANEXO XII LOTUP**

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

Se presentan a continuación en formato de tabla, las cuestiones que son de aplicación a la planificación con perspectiva de género según anexo XII de la LOTUP (la referencia al artículo concreto del anexo se detalla entre paréntesis), indicando específicamente aquellas que no se abordan en el plan por no ser objeto del presente instrumento urbanístico. Las materias incluidas son:

- Modelo de ocupación (tabla 1)
- Red de espacios comunes (tabla 2)
- Espacios de relación (tabla 3)
- Espacios de relación (tabla 4)
- Equipamientos y comercios (tabla 5)
- Vivienda (tabla 6)
- Normas urbanísticas (tabla 7)

Respecto a los procesos de participación pública, se ha procurado que la información facilitada por la población precisa para identificar las necesidades de la población, se aporte desagregada por género, edad, diversidades, situaciones socio-económicas, ocupación, etc.; de esta manera se justificará participación de las personas de diferentes grupos sociales, y su incorporación a los documentos urbanísticos según lo exigido por la Ley

Se incluye en el borrador del plan el análisis demográfico con identificación de las necesidades expresadas por la población (análisis demográfico de la documentación informativa). Asimismo se analiza en el documento la repercusión de las acciones previstas sobre la población y con respecto a la planificación con perspectiva de género (alternativas del borrador del plan).

En la elaboración de Normas urbanísticas se incluyen aspectos relativos a condiciones mínimas aplicables a los proyectos de urbanización y de obra pública que se desarrollen en el ámbito de la red de espacios comunes ni la regulación de actividades remuneradas en la vivienda. El diseño concreto de tipologías de vivienda, vestíbulos y otros espacios comunes a considerar con perspectiva de género que establece el anexo XII de la LOTUP, será desarrollado en los futuros proyectos de edificación.

TABLA 1: MODELO DE OCUPACIÓN	SI	NO	No es objeto del plan	OBSERVACIONES
Se facilita ciudades compactas con un tejido denso definido (3.1.)				Las determinaciones del plan se concretan en el ámbito del sue-
Se limita el crecimiento disperso (3.1.)				lo urbano vigente (ordenación pormenorizada)
Se propicia la combinación de usos (4.1.)				Se propicia la combinación de
Se evita zonificaciones con usos exclusivos (4.1.)				usos pormenorizados
Se evita la disposición concentrada de viviendas de un mismo perfil familiar y económico (4.1.)				Se establecen reservas de vi- vienda protegida y vivienda so- cial
Se fomenta la distribución equitativa de los equipamientos y servicios (4.1.)				Se fomenta la distribución equitativa de los equipamientos y servicios de proximidad (ordenación pormenorizada)
Se contempla la presencia de diferentes formas de desplazamiento y transporte (4.3.)				Propuesta de movilidad, sujeta a la conformidad de los servi- cios responsables
Se favorece el transporte público, la mo- vilidad a pie y en bicicleta, sin reducir el espacio de peatones (9.1)				Propuesta de movilidad, sujeta a la conformidad de los servi- cios responsables.

TABLA 2: RED DE ESPACIOS COMUNES	SI	NO	No es objeto	OBSERVACIONES
	<b>.</b>		del plan	0302
Se incluye plano de ordenación, con de- limitación la red de espacios comunes en el ámbito y sus elementos de cone- xión entre los espacios que la constitu- yen (2.3)				
El ámbito de planificación es el barrio o una unidad morfológica y poblacional de características particulares (2.2)				
Se permite el acceso a cada espacio desde una distancia máxima de diez minutos caminando sin dificultad desde cualquier punto del barrio (3.2)				
Se disponen espacios de estar y de re- lación vinculados a la red de peatones cada 300 metros (3.2)				
Se contempla la ubicación de espacios para las actividades comunes. (4.3.)				
Es continua (5.3)				
Está jerarquizada (5.3)				La configuración lineal del ám- bito, limita la jerarquización
Se crean hitos que facilitan la identifica- ción y lectura del espacio, la orientación y la apropiación de cada espacio. (5.3)				
Se evita la monotonía y la uniformidad de los espacios públicos para mejorar la diferenciación visual de los mismos. (5.3)				
Se facilita la visibilidad de los espacios públicos desde los edificios limítrofes. (5.3)				
Está constituida por jardines (2.1)				
Está constituida por plazas (2.1)				
Está constituida por espacios libres vinculados a la red de peatones (2.1)				
Está constituida por equipamientos de uso diario (2.1)				
Está constituida por comercios y servicios cotidianos (2.1)				
Está constituída por paradas de transporte público (2.1)				
Está constituida por viales de conexión (2.1)				
Está constituida por espacios para la gestión de residuos y su reciclaje (2.1)				
Está constituida por espacios para los animales de compañía (2.1)				
Está constituida por otro elemento de uso cotidiano que necesiten ser diseñados de forma inclusiva (especificar) (2.1)				No se localizan

TABLA 3: ESPACIOS DE RELACIÓN	SI	NO	No es objeto del plan	OBSERVACIONES
Los espacios públicos están bien señalados.  Las señales o los hitos incluyen la información necesaria para encontrarlos en la red de espacios comunes, y relacionarlos con los otros espacios de la red y con los puntos de emergencia. (5.4.)				
Se garantizan espacios de recreo y de relaciones sociales que permitan la buena convivencia intergeneracional (5.6)  Se proporcionan superficies para realizar actividades de relación social, de estar, de reunión y de recreo. (6.1.)				
Se garantiza la calidad, seguridad, mantenimiento y limpieza de los espacios de recreo y de relaciones sociales (5.6.).				
Los espacios de peatones son anchos, seguros y libres de conflictos con el tráfico de vehículos. (6.1.)				Propuesta de movilidad, sujeta a la conformidad de los servi- cios responsables.
La vegetación, iluminación y mobiliario urbano están incluidos en el diseño de los espacios de relación, con carácter inclusivo y con perspectiva de género (6.1.)				
Se adoptan medidas de calidad del aire, del confort térmico y acústico y de la ac- cesibilidad de los itinerarios y de todos los espacios públicos. (6.1.)				

Y JUSTIFICATIVOS

NORMATIVA

LIBRO III

LIBRO IV





DOCUMENTOS CON EFICACIA NORMATIVA

LIBRO III CATÁLOGO DE PROTECCIONES

LIBRO IV ESTUDIO DE INTEGRACIÓN **PAISAJÍSTICA** 

AW	MSA
	URBANAS DE VALÈNCIA ANÓNIMA MUNICIPAL
Willia A	AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

TABLA 4: EQUIPAMIENTOS Y COMERCIO	SI	NO	No es objeto del plan	OBSERVACIONES
Se localizan favoreciendo la proximidad entre las actividades diarias (3.1.)				
Se procuran los usos dotacionales, de equipamientos y servicios en las proximidades de las estaciones de transporte público, especialmente en las estaciones intermodales. (4.4.)				
Se incorpora el criterio de seguridad en la localización y el diseño de los edificios públicos. (5.7.)				Es objeto del plan, la localiza- ción de los edificios públicos, no su diseño
Se establecen reservas de suelo para la edificación de equipamientos y centros destinados a la atención de las personas que necesiten espacios especializados. (7)				
Los servicios, equipamientos y comercios ubicados en plantas bajas que abran al espacio público no reducen el espacio de peatones en más del 50 % de la anchura destinada en el vial de peatones ni del 30 % de la superficie del espacio público de uso de peatones. En superficies menores se asegura como mínimo el doble paso de peatones con equipaje, silla de ruedas o semejante. (6.3.)				

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

			No es	
TABLA 5: CONECTORES VIARIOS	SI	NO	objeto del plan	OBSERVACIONES
Se facilita las conexiones con los espa- cios y equipamientos adyacentes al casco urbano, localizados en la periferia (3.1.)				Los espacios y equipamientos que se proponen, se localizan en el casco urbano
Se fomentan los recorridos a pie y se fortalece la red de peatones,				
La red de peatones es accesible, dispo- ne de bancos para el descanso, la ilumi- nación y visibilidad es la necesaria y no aparecen barreras físicas que condicio- nen la seguridad (5.1.)				
Se fomenta la autonomía de movilidad de la infancia (caminos escolares) (5.1.)				La dotación escolar se localiza en la alternativa 2.
Se eliminan los puntos conflictivos entre los itinerarios de peatones y los viales de vehículos y de bicicletas. (5.2.)				
Los carriles de bicicletas están físicamente separados de los peatones y del tráfico de vehículos a motor. (5.2.)				
Los itinerarios de peatones son seguros frente a cualquier tipo de incidencia (se evitan los espacios escondidos donde se puedan favorecer las agresiones) (5.7.)				
La red de los espacios comunes llega a todas las zonas residenciales, y a los espacios adyacentes en el entorno del casco urbano, a las zonas de grandes actividades y a los grandes equipamien- tos, mediante el transporte público (5.7.)				
Se identifican los sitios inseguros (5.8.)				
Como mínimo, el 75 % de la superficie viaria que conforma la red de espacios para la vida cotidiana son viales de peatones (6.2.)				
El 60 % de la totalidad (de la superficie) de viales del barrio o de la unidad de re- ferencia, son peatonales (6.2)				
Se favorece el transporte público, la mo- vilidad a pie y en bicicleta, sin reducir el espacio de peatones destinado a las actividades de relación, estar, reunión y recreo. (9.1)				
Se fomenta el transporte público para garantizar la seguridad en los itinerarios nocturnos (9.3.)				
Los itinerarios son seguros, con iluminación adecuada y ausencia de barreras físicas y visuales para garantizar la seguridad en los itinerarios nocturnos (9.3.)				
Las paradas de transporte público son seguras, accesibles y visibles desde su entorno (5.5.)				

TABLA 6: VIVIENDA	SI	NO	No es objeto del plan	OBSERVACIONES
Se impulsa la creación de viviendas que faciliten la presencia de la diversidad familiar actual y de la relación entre ellas. (4.1.)				
Se fomenta la presencia de diferentes ti- pos de viviendas (8.1.)				
Se procura la funcionalidad y la adecuación de las viviendas para los diferentes tipos de núcleos familiares que hay en la actualidad para una respuesta diversa y multifuncional a la demanda. (8.1.)				Es objeto del plan, la localiza- ción de los edificios públicos, no su diseño

TABLA 7: NORMATIVA URBANÍSTICA	SI	NO	No es objeto del plan	OBSERVACIONES
Fijan las condiciones mínimas aplicables a los proyectos de urbanización y de obra pública que se desarrollen en el ámbito de la red de espacios comunes (2.3.)				
Regulan la realización de actividades remuneradas en la vivienda, estableciendo las limitaciones necesarias para garantizar la buena convivencia entre los diferentes usos permitidos y entre la diversidad vecinal. (4.2.)				
Establecen las superficies del espacio público que puedan ser ocupadas por actividades comerciales y que, en cualquier caso, no podrán reducir el espacio de peatones en más del 50 % de la anchura destinada en el vial de peatones ni del 30 % de la superficie del espacio público de uso de peatones. En superficies menores habrá que asegurar como mínimo el doble paso de peatones con equipaje, silla de ruedas o semejante. (6.3.)				Es objeto del plan, la loca- lización de los edificios pú- blicos, no su diseño
Favorecen la flexibilidad en el uso de las viviendas de manera que faciliten la diversidad de las nuevas estructuras familiares y puedan adaptarse a los ciclos evolutivos y vitales de quien los habite. (8.2				
Favorecen la vida reproductiva y personal, que es la que especialmente se desarrolla en el ámbito del hogar. (8.2.)				
Se añade la obligación de diseñar los vestíbulos y otros elementos comunes mediante la perspectiva de género, garantizando la seguridad (con visibilidad desde el exterior, eliminación de rincones no visibles, iluminación adecuada, pulsador de alarma, etc.). (8.3.)				
Se tendrá en cuenta en los diseños de los espacios comunes, los distintos vehículos que son de acceso doméstico (bicicletas y otros, carritos de la compra, de criaturas, de personas con movilidad reducida, tanto caminadores como sillas, etc.). (8.3.)				

JUSTIFICATIVOS

NORMATIVA

LIBRO III

LIBRO IV





